

CONCON, 30 ABR 2020

DECRETO REGISTRADO N° 1043 /

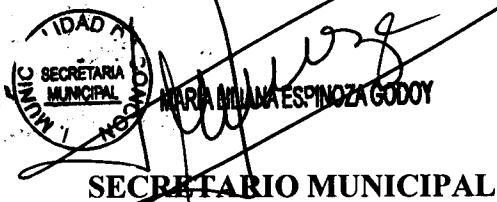
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

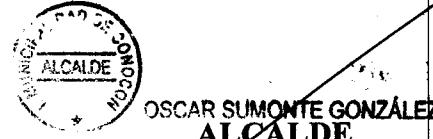
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°1600 del 2008, modificada por la resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Art. 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Art. 159 N°4 del Código del Trabajo DFL N°1.
- g) Decreto Registrado N°640 del 03/03/2020 de doña Natalia Valencia Díaz.
- h) Certificado de Cotizaciones Previsionales.

DECRETO

1. PROCÉDASE a la firma del Finiquito correspondiente al término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Concón y don(ña). **NATALIA ANDREA VALENCIA DÍAZ, Rut [REDACTED]** del Jardín Infantil y Sala Cuna Mauquitos de la Comuna de Concón, cumplió funciones de **EDUCADORA DE PÁRVULOS**, por "Vencimiento en Plazo Convenido en el Contrato".
2. OTÓRGUESE el beneficio establecido en la Ley N°20.994.
3. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: [REDACTED]
4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA ANTONIA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado


OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | |